PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

NÚMERO	043 DE 2026
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
CONTRATISTA	LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAS
NIT	7167471-9
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.163.065.532,00
VALOR DEL ANTICIPO DEL 30% DE FECHA DE 17 DE MARZO DE 2026	$348.919.660,00
VALOR ADICION 001 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$581.240.330,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.744.305.862,00
VALOR EJECUTADO ACTA 003 DE PARCIAL 001 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 1.319.101.708,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 348.919.660,00
VALOR NETO A PAGAR	$ 970.182.048,00
VALOR EJECUTADO	$ 1.319.101.708,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 425.204.154,00
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2026
OTROSI MODIFICATORIO 001	26 DE MARZO DE 2026
ACTA ACLARATORIA 002	16 SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PLAZO PRORROGA 001 DE FECHA 12 NOVIEMBRE DE 2026	DIECIOCHO (18) DIAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA PRORROGA 001	12 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	JORGE EMERSON GARCIA BONILLA SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE

En el Municipio de Puerto Boyacá, el día doce (12) del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.**, en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **JORGE EMERSON GARCIA BONILLA** SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE y el señor **LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAS** NIT: 7167471-9 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente PRORROGA No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

1. Que, el día 24 de enero del 2026 las **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo No. 167 de 2026 el cual tiene como objeto **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, y el 10 de febrero de 2026 se firmó acta de inicio.

2. Que, el día 20 de febrero del 2026 las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., suscribió con LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAS, el Contrato No. 043 DE 2026, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, y el día 13 de marzo del 2026, se suscribió acta de inicio.

3. Que, el veintiséis (26) de marzo de 2026, se suscribió el OTROSÍ No. 001 al Contrato No. 043 de 2026, mediante el cual se modificó la Cláusula 13 — Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo, específicamente en lo relacionado con el amparo de estabilidad y calidad de la obra, incrementando el porcentaje del valor amparado del diez por ciento (10 %) al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

4. Que, el 09 de septiembre de 2026 se formaliza Adicional No 001 al contrato interadministrativo 167 de 2026.

5. Que, el 23 de septiembre de 2026 se suscribe Adicional 001 al contrato de obra 043 de 2026.

6. Que, mediante oficio dirigido a Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., la interventoría manifestó la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 043 de 2026, exponiendo las razones de carácter técnico y contractual que sustentan dicha solicitud, las cuales se presentan a continuación:

> *"Mediante comunicación del 10 de noviembre de 2026, el contratista solicita ampliar el plazo de ejecución por dieciocho (18) días, argumentando afectaciones derivadas de las condiciones climáticas presentadas durante el desarrollo del proyecto y la necesidad de realizar cambio a las especificaciones técnicas del ítem "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO SAVE EN P.P. CON TRAMPA DE SEDIMENTOS DE 45 LT. INC. REJILLA PROPELLER EN HIERRO FUNDIDO".*
>
> ***2. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA***
>
> *Una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista, esta Interventoría identifica las siguientes circunstancias técnicas que justifican evaluar favorablemente la ampliación del plazo contractual:*

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

2.1. Afectaciones derivadas de las condiciones climáticas

Durante la ejecución del proyecto se han presentado condiciones de precipitación que han incidido en el normal desarrollo de determinadas actividades constructivas, principalmente aquellas relacionadas con excavaciones, instalación de tuberías, conformación de rellenos, compactación de materiales y construcción de estructuras complementarias del sistema de alcantarillado.

La presencia de aguas en las excavaciones, el incremento de humedad en los materiales y las condiciones de saturación del terreno constituyen factores que pueden limitar los rendimientos constructivos y exigir la implementación de medidas adicionales de manejo y evacuación de aguas.

Tales circunstancias requieren especial consideración, toda vez que la ejecución de actividades de excavación e instalación de redes debe desarrollarse garantizando la estabilidad de las zanjas, la seguridad del personal y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En este sentido, la interventoría considera técnicamente razonable la necesidad de ajustar la programación de los frentes de intervención afectados, priorizando condiciones adecuadas de seguridad, calidad y estabilidad de las obras.

2.2. Revisión de las condiciones técnicas del ítem de sumideros

En la comunicación presentada, el contratista expone la necesidad de revisar la especificación correspondiente al ítem denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO SAVE EN P.P. CON TRAMPA DE SEDIMENTOS DE 45 LT. INC. REJILLA PROPELLER EN HIERRO FUNDIDO", y realizar la sustitución del mismo por SUMIDERO EN CONCRETO 3.000 PSI DE 1,2 *0,70*0, 70 INCLUYE TAPA REJA METALICA EN ANGULO.*

La solicitud plantea observaciones relacionadas con las dimensiones de la estructura, la profundidad de instalación y su compatibilidad con las condiciones geométricas e hidráulicas de la red de drenaje proyectada.

Adicionalmente, el contratista propone evaluar la sustitución del sumidero prefabricado por una estructura construida en concreto, con características que permitan adecuar su instalación a las condiciones particulares identificadas durante la ejecución del proyecto.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

Sobre este aspecto, la Interventoría considera procedente adelantar una revisión técnica integral que permita establecer la viabilidad de la alternativa propuesta, previa presentación y evaluación de los detalles constructivos, memorias y verificaciones hidráulicas y estructurales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás soportes correspondientes.

Es importante precisar que el concepto favorable a la ampliación del plazo no constituye aprobación automática de la modificación del ítem de sumideros. Esta deberá surtir el procedimiento independiente de revisión, validación y autorización por parte de las instancias competentes.

De igual manera, deberá verificarse que la alternativa propuesta no comprometa la capacidad de captación y evacuación de aguas lluvias, las condiciones de mantenimiento, la durabilidad de la infraestructura ni la estabilidad de las estructuras proyectadas.

2.3. Necesidad de garantizar la terminación integral y funcional del proyecto

La finalidad de la ampliación del plazo contractual no debe limitarse a disponer de tiempo adicional para ejecutar actividades pendientes, sino a garantizar que las obras sean culminadas conforme a los diseños, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigibles.

En consecuencia, el plazo adicional permitirá reorganizar los frentes de trabajo, desarrollar las actividades pendientes, efectuar las verificaciones correspondientes y adelantar los procedimientos técnicos necesarios para garantizar la correcta integración y funcionamiento de la infraestructura intervenida.

Desde el punto de vista técnico, resulta fundamental evitar que la ejecución acelerada de actividades, como consecuencia de las restricciones de tiempo, pueda comprometer la calidad de los trabajos, la seguridad de las excavaciones, las condiciones de instalación de tuberías o el adecuado funcionamiento de las estructuras
hidráulicas.

Por lo anterior, la Interventoría considera que la ampliación del plazo contractual constituye una medida técnicamente razonable para procurar la culminación satisfactoria del objeto contratado.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis de las circunstancias expuestas por el contratista, la naturaleza de las actividades pendientes y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución, GLOBAL INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S., en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 043 de 2026, ***EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y OTORGA AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DIECIOCHO (18) DÍAS****, sujeto a la correspondiente revisión y aprobación por parte de la entidad contratante y a la verificación de los soportes de programación y ejecución.*

En consecuencia, se recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para formalizar la prórroga solicitada, de manera que el plazo de terminación, actualmente previsto para el 12 de noviembre de 2026, se extienda hasta el 30 de noviembre de 2026, siempre que el cómputo contractual vigente no haya sido modificado por actuaciones adicionales.

Este concepto se emite atendiendo criterios de continuidad del proyecto, correcta ejecución de los recursos, calidad de las obras y necesidad de garantizar la funcionalidad de la infraestructura construida.

...

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, esta Interventoría AVALA TÉCNICAMENTE LA PRÓRROGA POR DIECIOCHO (18) DÍAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 043 DE 2026, al considerar que la ampliación del plazo contribuye a garantizar la terminación integral del objeto contractual, la ejecución de las actividades pendientes
y el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura."

7. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente y en atención a las solicitudes de prórroga presentadas por los contratistas de obra e interventoría, se elevó ante la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

No. 167 de 2026, la respectiva solicitud de aval para adelantar el trámite de prórroga, obteniéndose concepto favorable frente a la misma

8. Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con el aval emitido por la interventoría, así como las justificaciones técnicas y contractuales expuestas por los contratistas de obra e interventoría, la supervisión del Contrato Interadministrativo considera procedente la prórroga del Contrato de Obra No. 043 de 2026, al encontrar debidamente sustentadas las razones que motivan dicha solicitud.

9. Que, en virtud de lo expuesto, se solicita adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente para llevar a cabo la prórroga del Contrato de Obra No. 043 de 2026, por un término de dieciocho (18) días, de conformidad con las solicitudes presentadas, las justificaciones expuestas y el aval otorgado por la Secretaría de Obras Públicas.

ESTADO FINANCIERO:

EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONTRATO	043 DE 2026
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, FASE I, EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO SERVIEZ, ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.163.065.532,00
VALOR DEL ANTICIPO DEL 30% DE FECHA DE 17 DE MARZO DE 2026	$348.919.660,00
VALOR ADICION 001 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$581.240.330,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.744.305.862,00
VALOR EJECUTADO ACTA 003 DE PARCIAL 001 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 1.319.101.708,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$348.919.660,00
VALOR NETO A PAGAR	$ 970.182.048,00
VALOR EJECUTADO	$ 1.319.101.708,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 425.204.154,00

ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	14-44-101257709
Valor Adición ($)	$ 0

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

Prórroga	Dieciocho (18) días
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Ampliación de vigencias	Dieciocho (18) días
Tipo de garantía	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
N° de Póliza	14-40-101080281
Valor Adición ($)	$ 0
Prórroga	Dieciocho (18) días
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Ampliación de vigencias	Dieciocho (18) días

En mérito de lo expuesto, las partes suscriben el presente documento de modificación bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 043 de 2026 por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO adicionales, contados a partir del trece (13) de noviembre de 2026.

En consecuencia, el plazo total acumulado del contrato se establece en OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, fijando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente prórroga no genera erogación presupuestal ni modifica el valor total vigente del Contrato de Obra No. 043 de 2026, el cual permanece fijado en la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.744.305.862,00), incluido el valor inicial y la Adición No. 001 del 23 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a tramitar de manera inmediata ante la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. la ampliación de vigencias por dieciocho (18) días calendario adicionales de las pólizas que amparan el contrato, ajustándolas a la nueva fecha de terminación (30 de noviembre de 2026) y manteniendo las condiciones pactadas en el Contrato No. 043 de 2026 y su Otrosí No. 001, así:

1. **Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101257709:** Ampliar la vigencia de todos sus amparos (cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, y estabilidad y calidad de la obra al 20 %) por dieciocho (18) días calendario adicionales conforme a los términos contractuales.

2. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101080281:** Ampliar su vigencia por dieciocho (18) días calendario adicionales, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

PRORROGA 001 AL CONTRATO 043 DE 2026

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones y condiciones del Contrato de Obra No. 043 de 2026 y sus modificaciones anteriores que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN GERENTE GENERAL	**LUIS ALIRIO RAQUIRA CARDENAS** **NIT: 7167471-9**
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**